

DIRECCION PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN N° 407

Santa Fe, "Cuna de la Constitución

Nacional", 21/10/2013

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "SOLUCIONES GRAFICAS" DE BATISTELA SERGIO CUIT N° 20-16817873-5; "CIRUGIA DEL ESTE" DE DELSOGLIO JUAN ALFREDO Y LUSARDI SILVIA CUIT N° 30-61535086-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: IANUS S.A. CUIT N° 30-67446575-7; SIEMENS S.A. CUIT N° 30-50336489-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 10359 Nov. 1 Nov. 4

DISPOSICIÓN N° 420

Santa Fe, "Cuna de la Constitución

Nacional", 28/10/2013

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "MUCHUT CONSTRUCCIONES" DE MUCHUT HUGO JAVIER CUIT Nº 20-24492574-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "MEC'S" DE AWERBUCH DENISE CUIT Nº 27-26609088-4; "EDILIMPIO" DE GOUTZAS NIKOS PAVLOS CUIT Nº 20-18862655-7; TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-63945373-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 10361 Nov. 1 Nov. 4

DISPOSICIÓN Nº 413

Santa Fe, "Cuna de la Constitución

Nacional", 24/10/2013

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FARMED S.A. CUIT Nº 30-65445611-5; "MATRIX TONER" DE LAGAMMA ROMINA CUIT Nº27-29259351-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GRUPO EVENTOS TELEVISION S.A. CUIT Nº 30-71045081-8; LABORATORIOS RICHET S.A. CUIT Nº 30-50429422-2; "EMPRESA DE SERVICIOS" DE NABTE JACOBO ANTONIO CUIT Nº 20-12437887-8; ORTOPEDIA INTEGRAL S.R.L. CUIT Nº 33-69990285-9; RODADOS INTEGRALES S.A. CUIT Nº 30-64987075-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "IN-OUT MEDICAL" DE KAIAL MARIA CRISTINA CUIT Nº 27-16817485-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 10360 Nov. 1 Nov. 4
